

Bases legales Promoción Aves de España - Ahorramas

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la promoción de BOLSAS DE RAFIA AVES DE ESPAÑA PARA COMPRA (en adelante, “**La Promoción**”), mediante la que los participantes que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases recibirán el premio que se detalla en el punto quinto de las mismas.

1.- COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La Promoción es responsabilidad de la Asociación Interprofesional Española de Carne Avícola (en adelante, “**AVIANZA**”), domiciliada en Calle de Diego de León, 33, 4º Derecha, 28006 Madrid, y con CIF G82062225; propietaria del sello de calidad “**AVES DE ESPAÑA**”.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL DEL SORTEO

El sorteo está dirigido a personas residentes en la Comunidad de Madrid o en la Provincia de Toledo

3.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Los participantes en los sorteos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser persona física.
2. Ser mayor de edad en el momento de comenzar el sorteo.
3. Tener su domicilio en la Comunidad de Madrid y Provincia de Toledo
4. Ser residente en España y con D.N.I. o N.I.E. en vigor.
5. Tener cuenta de correo electrónico.
6. Tener cuenta abierta en la red social Instagram
7. Seguir al perfil @avesdespana y @ahorramas_com en Instagram
8. Hacer una compra de cualquier producto que pertenezca a “**AVES DE ESPAÑA**” en cualquier establecimiento de Ahorramas durante el periodo de la promoción.
9. Enviar el ticket de compra por mensaje directo de Instagram a @avesdespana
10. Cumplir las presentes bases.

Los participantes que no cumplan con los presentes requisitos o alguno de ellos, serán descartados automáticamente, aun cuando resultaran ganadores.

4.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN DE LOS SORTEOS.

El período de participación de “**La Promoción**” de Aves de España comenzará el jueves 30 de mayo de 2024, una vez publicado en redes, y finalizará el día 30 de junio de 2024 a las 23:59 horas, ambos incluidos.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario modificar los períodos de los sorteos, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

5.- PREMIOS

Bolsa de Rafia para la compra con la imagen corporativa de Aves de España, con diferentes diseños disponibles, no seleccionables, se repartirán de forma aleatoria a los participantes ganadores del sorteo.

6.- GRATUIDAD DEL SORTEO

La participación en “**La Promoción**” tiene carácter gratuito.

7.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y ELECCIÓN DEL GANADOR

“**AVIANZA**” publicará un post en la página de Instagram de “**AVES DE ESPAÑA**” en el que animará a los usuarios a participar en el sorteo que se desarrollará en la red social de Instagram.

Para participar en el sorteo, los usuarios de Instagram deberán “seguir” la página de Instagram de Aves de España y Ahorramas, enviar el ticket de compra por mensaje directo al Instagram de Aves de España, pudiendo hacerlo desde el día 30 de mayo de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024, ambos incluidos.

“**AVIANZA**” desde la cuenta de **AVES DE ESPAÑA**. comprobará el cumplimiento de la mecánica de participación expuesta y explicada debidamente en los párrafos anteriores de la base 7ª, por el ganador.

En caso de que el ganador no se encuentre legitimado para participar, se anulará la selección practicada.

8.-COMUNICACIÓN DEL GANADOR

“**AVIANZA**”. previo envío de ticket de compra por el ganador, responderá por mensaje directo de Instagram, solicitándole contestación a dicho mensaje, en el plazo de 48 horas, con indicación de su nombre, apellidos, D.N.I., correo electrónico, número de teléfono y dirección de envío con el fin de gestionar la entrega del premio.

Se realizará un envío semanal con el acumulado de ganadores.

El premiado perderá el derecho a recibir su premio, sin que se origine derecho a indemnización alguna, cuando concurra en cualquiera de ellos los siguientes supuestos:

- No reúna los requisitos de las presentes bases legales.
- Rechace el premio
- No facilite todos y/o alguno de los datos solicitados (D.N.I., nombre, apellidos, correo electrónico y número de teléfono) antes de las 23.59 horas del día 30 de junio de 2024.

Asimismo, **“AVIANZA”** podrá cancelar o modificar las fechas por causa de fuerza mayor.

Asimismo, **“AVIANZA”**. podrá oponerse a la entrega del premio en el supuesto en que haya existido una conducta fraudulenta o un incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales por parte del participante ganador.

9.- CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO

El premio objeto del presente sorteo es personal e intransferible. No podrá en ningún supuesto ser objeto de cambio, alteración, compensación o canje por otro premio distinto, ni por su equivalente a pagos en especie o en metálico a petición del ganador, sin que quepa la posibilidad de cesión alguna a terceros.

El ganador del premio tendrá derecho a aceptar el premio o, por el contrario, a renunciar al mismo, asimismo deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo.

“AVIANZA” enviará por correo ordinario el premio a la dirección que el ganador haya indicado.

10.- DESVINCULACIÓN CON RESPECTO A INSTAGRAM

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno este sorteo, ni está asociado a él. El usuario se desvincula totalmente de Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a **“AVIANZA”** y no a Instagram. La información que proporcione se utilizará por **“AVIANZA”**. para gestionar la participación del concursante.

11.- FISCALIDAD

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, combinaciones aleatorias vinculadas o no a la venta o promoción de bienes o servicios, juegos de suerte, envite o azar, están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor de los mismos sea superior a trescientos euros.

Tratándose en el presente supuesto de un premio en especie con valor inferior a 300 euros, no existe obligación de practicar ingreso a cuenta por parte de **“AVIANZA”**

12.- RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ORGANIZADORA

“AVIANZA” queda exonerada de toda responsabilidad en los siguientes supuestos:

La imposibilidad de expedir los premios o disfrutar de los mismos por causas de fuerza mayor o causas ajenas a la voluntad de **“AVIANZA”**.

La no expedición de premios por no reunirse los requisitos necesarios o por existir alguna causa que así lo aconseje o justifique.

“**AVIANZA**” pretende que la competición entre los distintos Participantes en la promoción se realice con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de buena fe. Por tanto, cualquier utilización de estas bases que, a juicio de “**AVIANZA**”, sea abusiva o fraudulenta dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el concurso.

“**AVIANZA**” queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

“**AVIANZA**” queda eximida de cualquier responsabilidad en el caso de falta temporal de disponibilidad o continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el concurso, la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieran podido atribuir a los mismos y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso y/o el mal funcionamiento de Internet y/o de Instagram y/o Facebook, problemas de transmisión y/o pérdida del correo electrónico que impidan el normal desarrollo de la Promoción.

“**AVIANZA**” no será responsable de los retrasos, las pérdidas o los deterioros por causas que no le sean imputables. “**AVIANZA**” tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial del premio.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos vigente en la actualidad, por medio de las presentes bases, el Participante queda informado de que los datos personales que facilite voluntariamente a “**AVIANZA**” serán tratados por “**AVIANZA**” como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la Promoción.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es el consentimiento que el Participante otorga expresamente al participar en la Promoción. Los datos personales que el Participante facilite se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes. En ningún caso los datos serán transferidos fuera del Espacio Económico Europeo ni comunicados a terceros.

Los Participantes deberán notificar a “**AVIANZA**” cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y

exactitud de los datos suministrados en cada momento. **“AVIANZA”** se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a dar de baja a aquellos Participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

Asimismo, los Participantes quedan informados de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al mismo, y de su derecho a la portabilidad de sus datos, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a **“AVIANZA”** en la dirección que figura al inicio de las presentes bases. Asimismo, los Participantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es), si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

14.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la legislación española. La participación en esta Promoción implica la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que cualquier manifestación en el sentido de no aceptar las mismas implica la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, **“AVIANZA”** quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Para cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto **“AVIANZA”** como los Participantes en esta Promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid, excepto en los casos en los que dicha sumisión expresa resulte contraria a la normativa aplicable.

15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, **“AVIANZA”** quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.